OTROSI No. 3 AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE POPAYÁN - ESE No.3553 -2025

N°. DE PROCESO	DC-SSC-CDCO-049-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE POPAYÁN
NIT.	900.145.579-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DE TOTORÓ.
VALOR:	**DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (**$ **202.358.904)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio hasta el 15 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber, la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 del 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto No. 0702-05-2024 de 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente Otrosí se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por la otra **JUAN CARLOS COTAZO URREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.532 de Popayán – Cauca, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN - ESE** identificada con el Nit. 900.145.579-1, según Decreto No.1594 del 28 de noviembre de 2024 y acta No.076 del 29 de noviembre de 2024 quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente otrosí, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará LA ESE, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Convenio No. 3553 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 20 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio No. 3553-2025 con el cual se realizaba aclaración de los suscribientes**. 2.** Que el 5 de noviembre de 2025 se suscribió otrosí No. 2 Por medio del cual se ajusta la fecha de inicio en la plataforma Secop 2 de conformidad con la suscripción del acta de inicio la cual es el 30 de octubre de 2025. **3.** Que el día 9 de diciembre de 2025 la supervisora del convenio No. 3553 de 2025 solicita prorroga del convenio. Que por ser técnica y jurídicamente viable la solicitud, se procede con el presente ajuste de la siguiente manera. **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. 3553 -2025, desde la terminación del plazo inicial hasta el 30 de marzo de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y parágrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí No. 3 continúan vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y el conveniente deberá ajustar las garantías.